

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es deber de las Entidades Estatales, analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En particular, para los procesos de selección abreviada subasta inversa, se requiere, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio para el caso concreto; en donde se revise, condiciones particulares de procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Con base en lo anterior, la Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen condiciones fundamentales para garantizar el bienestar de la población, la estabilidad institucional y el desarrollo social y económico de los territorios. En este contexto, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de garantizar el orden público, especialmente de la Policía Nacional, se configura como un elemento esencial para la prevención del delito, la protección de la ciudadanía y el mantenimiento de entornos seguros que favorezcan la convivencia pacífica y el desarrollo territorial.

El departamento del Tolima, debido a su ubicación estratégica en el centro del país y a la presencia de importantes corredores viales que conectan diversas regiones, presenta dinámicas sociales, económicas y territoriales que demandan una presencia institucional permanente y una adecuada capacidad operativa por parte de la Fuerza Pública. Estas condiciones implican que el personal policial deba desarrollar sus funciones en contextos diversos, tanto en zonas urbanas como rurales,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

lo cual exige contar con condiciones adecuadas de seguridad operacional y bienestar que permitan garantizar un desempeño eficiente y seguro del servicio policial.

No obstante, el análisis de la situación actual evidencia que existen limitaciones relacionadas con la disponibilidad de elementos de protección y con las condiciones de bienestar del personal policial durante la prestación del servicio. Estas situaciones incrementan la exposición de los uniformados a riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y pueden generar afectaciones en su integridad física, así como en su capacidad de respuesta operativa durante las actividades de vigilancia, control territorial y atención de requerimientos ciudadanos.

Es importante señalar que el desarrollo de las actividades policiales implica, en muchos casos, jornadas prolongadas de trabajo, desplazamientos constantes a diferentes municipios del departamento y la permanencia del personal en instalaciones operativas durante el desarrollo de operativos especiales o refuerzos temporales del servicio. En este contexto, la ausencia o insuficiencia de condiciones adecuadas para el descanso del personal puede generar fatiga física y desgaste, factores que inciden directamente en el rendimiento operativo y en la eficiencia del servicio policial.

De igual manera, la disponibilidad de elementos de protección adecuados constituye un aspecto fundamental para garantizar la seguridad del personal policial durante el desarrollo de procedimientos operativos, patrullajes y actividades de control territorial. La ausencia o el deterioro de estos elementos incrementa la exposición del personal a situaciones de riesgo inherentes al ejercicio de sus funciones, lo cual no solo puede afectar la integridad de los uniformados, sino también limitar la capacidad institucional para mantener una presencia operativa constante y efectiva en el territorio.

En este sentido, el presente proyecto se orienta al fortalecimiento de las condiciones de seguridad operacional y bienestar del personal de la Policía Nacional en el departamento del Tolima, mediante la dotación de elementos de protección y de bienestar que contribuyan a mejorar las condiciones en las cuales los uniformados desarrollan sus actividades diarias.

Entre las acciones previstas se contempla la adquisición de elementos de protección que permitan fortalecer la seguridad del personal policial durante el desarrollo de sus funciones, así como la dotación de elementos destinados al descanso del personal, tales como literas, colchonetas y almohadas. Estos elementos contribuirán a mejorar las condiciones de alojamiento y bienestar del personal desplegado en las unidades policiales y en aquellos lugares donde se desarrollen operativos especiales o refuerzos temporales del servicio.

El fortalecimiento de estas condiciones resulta fundamental para garantizar que el personal policial

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

pueda desarrollar sus funciones en entornos más seguros y adecuados, lo cual incide directamente en su capacidad de respuesta, en la eficiencia de las actividades operativas y en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

De esta manera, la implementación del proyecto permitirá mejorar las condiciones para la prestación del servicio de policía, fortalecer la capacidad institucional para la prevención y control de los fenómenos que afectan la convivencia ciudadana y contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad por parte de la comunidad.

En consecuencia, la inversión en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad operacional y bienestar del personal policial se justifica plenamente, en la medida en que contribuye no solo a la protección del talento humano de la institución, sino también al mejoramiento de la eficiencia del servicio policial, al fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio y al desarrollo de acciones más efectivas orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento del Tolima.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con la finalidad de dar cubrimiento a la necesidad, con base a los principios que determina la ley, se planea dar cumplimiento al Artículo 365, el cual establece que es deber del estado garantizar a todos los habitantes del territorio, la prestación eficiente de los servicios a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea mediante la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

La administración Departamental en aplicación de las normas legales vigentes, y especialmente del EGAP tiene la responsabilidad de gestionar la contratación de la adquisición de elementos de dotación y bienestar del personal de la Policía Nacional del Tolima, en el marco del proyecto Innovación para el fortalecimiento de la seguridad en el departamento del Tolima. Para ello, es fundamental contar con un contratista (persona natural o jurídica) con experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El desarrollo y la ejecución de las actividades, busca mejorar la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Tolima, a través del el fortalecimiento de las condiciones de seguridad operacional y bienestar del personal de la Policía Nacional en el departamento del Tolima, mediante la adquisición y dotación de elementos de protección y de bienestar que contribuyan a mejorar las condiciones en las cuales los uniformados desarrollan sus actividades de vigilancia, control territorial y atención de requerimientos ciudadanos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

GENERALIDADES DEL PROCESO

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DOTACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **NOVENTA (90)** días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de iniciación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en **EL MUNICIPIO DE IBAGUE - o donde lo requiera el objeto del contrato**

VALOR: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$1.498.681.002), IVA INCLUIDO, Y LOS DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuidos así:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 111
ESTUDIO DEL SECTOR			Vigente desde: 04/08/2014

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO						
PRESUPUESTO OFICIAL						
BIENES EXENTOS IVA(0%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	IVA (0%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional(NTMD-0026-A9 con fono adicional) en las siguientes tallas: 25 unidades talla S,83 unidades talla M, y 20 unidades talla L	128	\$ 4,873,750	\$ -	\$ 4,873,750	\$ 623,840,000
2	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional(NTMD-0028-A9 con fono adicional) en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M	47	\$ 5,125,000	\$ -	\$ 5,125,000	\$ 240,875,000
3	++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A5 en las siguientes tallas :20 unidades talla S,30 unidades talla M, y 10 Unidades talla L	80	\$ 3,565,000	\$ -	\$ 3,565,000	\$ 285,200,000
4	++Camiseta tipo french de uso interno nivel IIIA talla M	10	\$ 4,868,250	\$ -	\$ 4,868,250	\$ 48,682,500
5	++ Mantas balísticas	2	\$ 8,845,500	\$ -	\$ 8,845,500	\$ 17,691,000
SUBTOTAL EXENTOS 0%			\$ 27,375,500		\$ 27,375,500	\$ 1,216,468,500
BIENES GRAVADOS - IVA(19%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
6	Uteras metálicas NTMD-0043-A2	50	\$ 2,156,513	\$ 409,737	\$ 2,566,250	\$ 128,312,504
7	Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0085-A6	50	\$ 484,076	\$ 88,176	\$ 572,250	\$ 27,612,503
8	Comedor personales FT-PA-030-A2	50	\$ 3,132,476	\$ 403,271	\$ 3,535,760	\$ 126,287,406
SUBTOTAL GRAVADOS 19%			\$ 4,743,067	\$ 901,183	\$ 5,644,250	\$ 282,212,503
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTIMADO:						\$ 1,498,681,003

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un **UNICO PAGO** al cumplimiento del objeto contractual, para realizar este pago, debe existir la certificación de aprobación de las pruebas técnicas de calidad otorgadas por parte de la Policía Nacional.

Para el pago de deberá presentar la correspondiente facturación y/o cuenta de cobro (o documento equivalente), en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad, valor

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 6 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

unitario, y demás información necesaria que compruebe la ejecución de los elementos y/ o servicios contratados, informe de actividades, estar al día con los pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos administrativos que solicite la entidad.

Nota 1: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

Nota 2: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

Nota 3: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

Nota 4: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

Nota 5: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, por lo que, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

SUPERVISIÓN:

Nombre del Supervisor:	Gustavo Adolfo Castaño Ríos
Cargo:	Director de Seguridad y Orden Público
No. De Cédula de ciudadanía:	1.109.295.610
Dependencia:	Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público

ALCANCE: El presente proyecto tiene como alcance el fortalecimiento de las condiciones de seguridad operacional y bienestar del personal de la Policía Nacional en el departamento del Tolima, mediante la adquisición y dotación de elementos de protección y de bienestar que contribuyan a mejorar las condiciones en las cuales los uniformados desarrollan sus actividades de vigilancia, control territorial y atención de requerimientos ciudadanos.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 7 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Presentar al Supervisor informes mensuales de los avances del Contrato y/o con la periodicidad que la Gobernación del Tolima les solicite.
10. Suministrar al departamento del Tolima la información requerida sobre la ejecución contractual.
11. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato, y sus variaciones durante la ejecución si esto ocurre
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, todas las actas que se requieran durante la ejecución del contrato, esto es acta de inicio, de suspensión, de reiniciación y de liquidación.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 8 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

Obligaciones específicas:

1. El contratista se obliga a entregar los siguientes elementos requeridos por la entidad conforme a las cantidades y fichas técnicas publicadas, dentro del presente proceso:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO <u>TALLA S</u>	Unidad.	25
2	NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO <u>TALLA M</u>	Unidad.	22
3	NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA <u>TALLA S</u>	Unidad.	25
4	NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA <u>TALLA M</u>	Unidad.	83
5	NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA <u>TALLA L</u>	Unidad.	20
6	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO <u>TALLA S</u>	Unidad.	20
7	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO <u>TALLA M</u>	Unidad.	50
8	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO <u>TALLA L</u>	Unidad.	10
9	FRANELAS BALISTICAS <u>TALLA M</u>	Unidad	10
10	MANTAS BALISTICAS	Unidad.	2

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 9 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

11	NTMD-0042-A2 LITERAS METALICAS	Unidad.	50
12	NTMD-0081-A6 COLCHONETAS	Unidad.	50
13	ET-PN-010 A2 2013-05-16 COMODAS PERSONALES	Unidad.	50
14	ESTAMPILLA E IMPUESTOS	Unidad.	0

2. Todos los elementos a entregar deberán ser sometidos a los protocolos de pruebas de funcionamiento, calidad, y control, de acuerdo con los requisitos establecidos en el "Manual Logístico de la Policía Nacional", Capítulo 3. "Subcomponente intendencia" o la disposición que la modifique o la reemplace. y Capítulo 5. "Subcomponente armamento" o la disposición que la modifique o la reemplace.

3. Los elementos utilizados para los protocolos de pruebas de funcionamiento, calidad, y control, descritos en la obligación anterior serán adicionales a los requeridos por la entidad y el futuro contratista deberá asumir dicho costo al igual que los costos de traslados al lugar donde se realicen las pruebas, y los valores relacionados con dicha gestión.

4. Garantizar la capacidad de producción y/o distribución requerida para proveer las cantidades requeridas por cada elemento.

5. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales a la Entidad Compradora.

6. Responder la calidad de todos los elementos de dotación contra defectos de fabricación.

7. Reemplazar los elementos defectuosos, averiados o con tallas incorrectas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

8. Transportar los elementos objeto del presente contrato por su cuenta y riesgo hasta el lugar de entrega.

9. Asumir los costos de cargue, descargue, fletes y seguros durante el traslado.

10. Entregar los elementos en el lugar que disponga el Departamento del Tolima, a través de su supervisor, previa entrega de los certificados de aprobación y/o viabilidad según los protocolos de pruebas de funcionamiento, calidad, y control, de acuerdo con los requisitos

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 10 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

establecidos en el "Manual Logístico de la Policía Nacional", Capítulo 3, "Subcomponente intendencia" o la disposición que la modifique o la reemplace, y Capítulo 5, "Subcomponente armamento" o la disposición que la modifique o la reemplace, otorgado por la policía nacional

11. Cumplir el cronograma de entregas pactado con el supervisor del contrato.
12. Presentar la fichas técnicas y certificados de calidad aprobados y/o viabilizado, conforme a la obligación específica No. 2 de los elementos previo a la entrega física.
13. Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones con las cuales se vio favorecido en un desempate. De no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones.
14. Suministrar las garantías de fábrica vigentes para los elementos que por su naturaleza lo requieran.
15. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato asignado por la entidad contratante.
16. Mantener la confidencialidad sobre la logística, rutas y puntos de entrega por motivos de seguridad pública.

CONTEXTO ECONÓMICO

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11151500	Fibras
11151600	Hebras
11161500	Tejidos de Seda
11161700	Tejidos de Algodón
11161800	Tejidos Sintéticos

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 11 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

11162100	Tejidos o Telas Especiales
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de Cara y Cabeza
52121500	Ropa de Cama
53101600	Camisas y Blusas
53102700	Uniformes
92111900	Policia Militar

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, a continuación, se ofrece una descripción general de la economía basada en información oficial que revela dinámicas actuales, con un enfoque específico en las áreas que requieren atención. Para los fines de este análisis sectorial, se examinarán en profundidad el sector de servicios, vinculado directamente a este ámbito.

Aspecto Económico:

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de	Agropecuaria, caza y pesca

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 12 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 13 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionen con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su cuarta revisión, la "Adquisición de elementos de dotación", se enmarcan en el sector Servicios, subsector "Comercio por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional". Tal como lo señala el Banco de la República, este sector se define así:

"(...) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles,

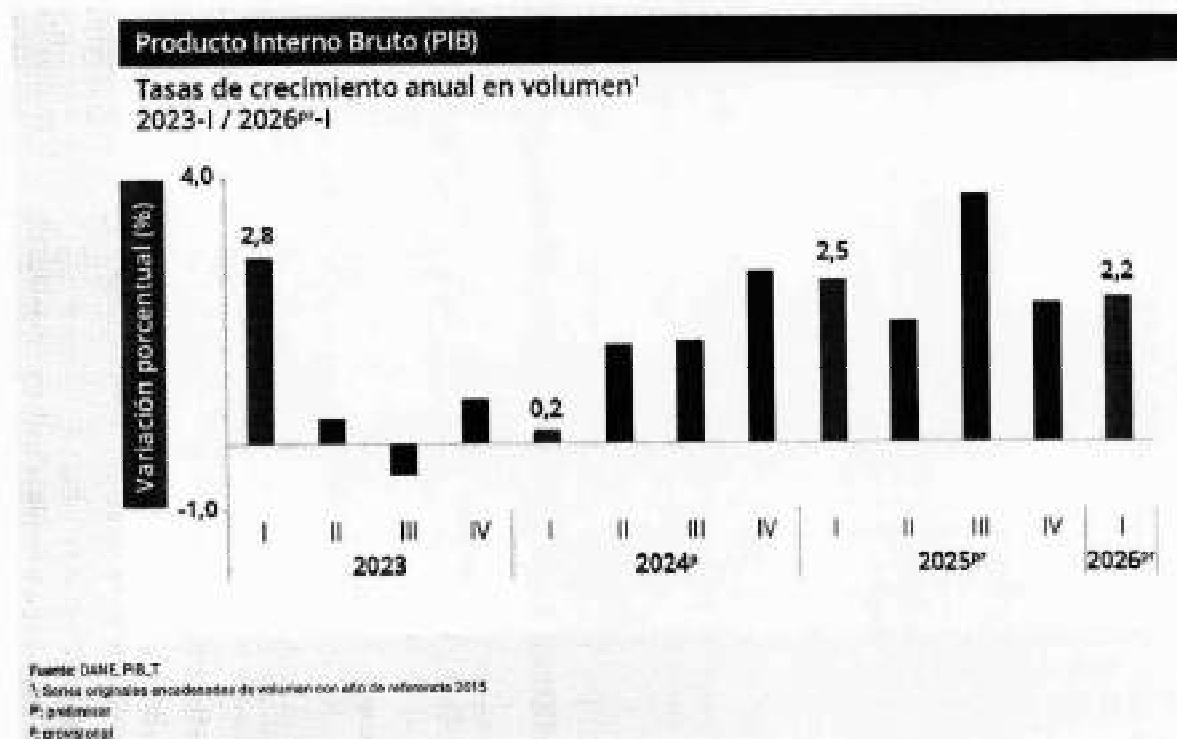
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 14 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

*pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.***

A continuación, se ofrece una descripción general de la economía basada en información oficial que revela dinámicas actuales, con un enfoque específico en las áreas que requieren atención. Para los fines de este análisis sectorial, se examinarán en profundidad el sector de la construcción vinculadas a este ámbito.

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según informe trimestral, elaborado y difundido por el DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



¹ <https://enciclopedia.banrepocultural.org/index.php?title=Sector%20econ%C3%B3mico>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 15 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Siendo, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9%(contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 16 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PT} -I / 2025 ^{PT} -I	2026 ^{PT} -I / 2025 ^{PT} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{PT} preliminar

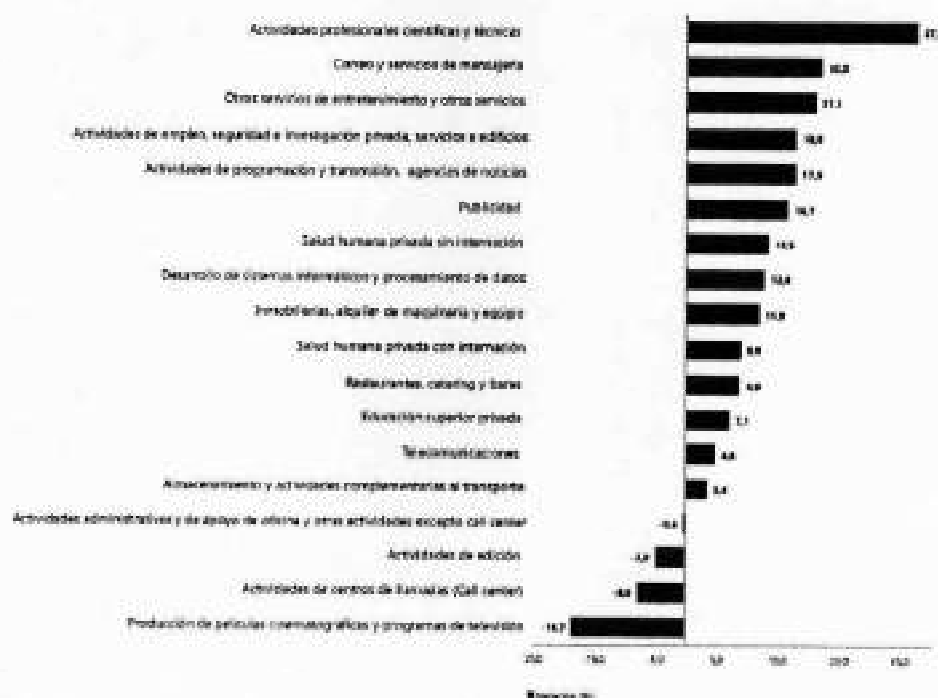
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 17 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
 Total nacional
 Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios develada por el DANE, con corte a marzo de 2026^P, muestra que, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 18 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

totales, en comparación con marzo de 2025.

La Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025), en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2026^a / marzo 2025

Sección	División	Descripción	Clasificación CIO Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Punto de Muestreo Contribución (PP)	Delta Ingresos
A	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,9	0,4
B	División 55	Cerros y servicios de navegación	22,3	21,6	-0,9	0,1
C	División 58	Resistencia, testing y tests	0,0	7,8	1,1	-0,0
D	División 58	Actividades de ensayo	5,0	5,0	-0,4	-0,4
E	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	-0,8	0,7	0,4
F	División 60 y Clase 6081	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	11,9	0,5	-0,8
G	División 81	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,9
H	División 82: División 48, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,8	11,9	4,2	0,1
IA	Sección 1: Divisiones 68 Sección 69: Divisiones 71 70, 7129 y 7130	Actividades de ingeniería y arquitectura	11,2	10,7	-1,1	2,3
II	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7300: División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,8	17,0	-0,1	-0,1
M	Clase 7110	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,8
N	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empresas organizadas e instalaciones privadas, servicios a edificios	10,8	18,9	0,0	0,0
O	Clase 8120	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,0	4,0	0,0	0,1
P	División 82 excepto Clase 8120	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,5	1,1	0,0	0,9
R	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	4,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,8	9,1	-0,1	0,4
Q2	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	1,3	0,0	-0,0
S	Divisiones 98, 99, 99, 99 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	16,7	1,4	1,3

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 19 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Además, según la Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025), En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Así mismo, en lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los Ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales, periodo marzo 2026p / marzo 2025, son:

- Actividades profesionales científicas y técnicas: Registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.
- Correo y servicios de mensajería: Registraron un crecimiento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025.
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios: Registraron un crecimiento de 21,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,1% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025.

En este mismo periodo, los subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas son:

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión: Registraron una disminución de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,2% y los salarios registraron un aumento de 12,5%, en comparación con marzo de 2025.
- Actividades de centros de llamadas (Call center): Registraron una disminución de 8,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 9,1% y los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, en comparación con marzo de 2025.
- Actividades de edición: Registraron una disminución de 5,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

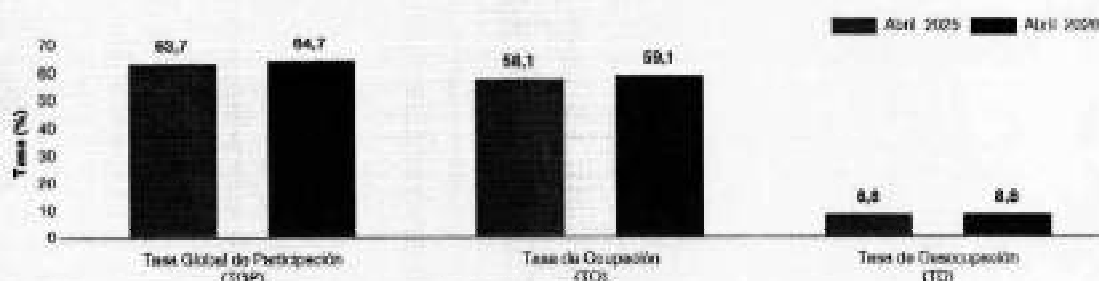
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 20 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

crecimiento de 8,8%, en comparación con marzo de 2025.

De otra parte, para el mes de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)

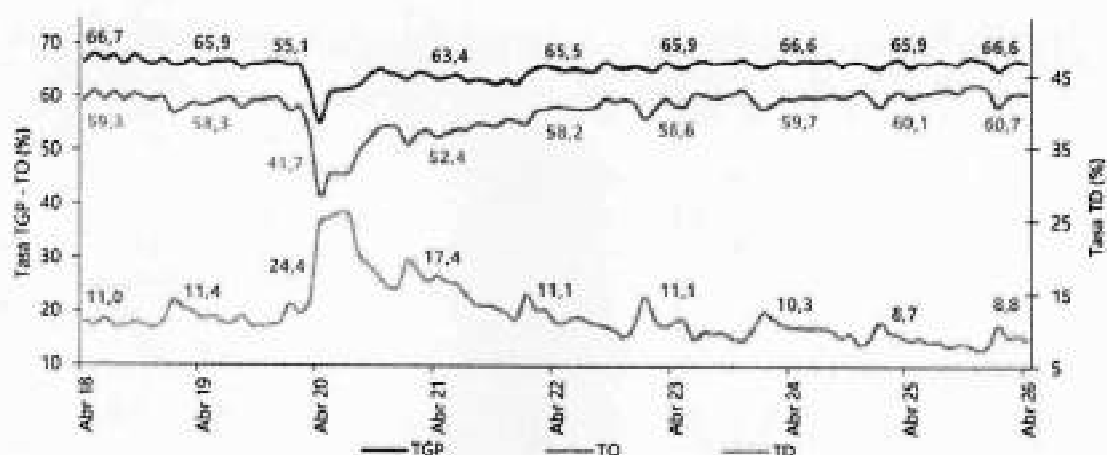


Fuente: DANE, GEH

La tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 21 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Finalmente, en el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 22 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.119	13,1	34	1,0
Construcción	1.347	1.700	7,0	353	0,6
Actividades artesanales, recreativas, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.035	8,4	144	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.893	1.895	7,8	2	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	449	1,8	-26	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE MERCADO:

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 23 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
 Total Nacional
 Abril 2026



Fuente: DAHE - EMC

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La "tasa representativa del mercado" (TRM) es un indicador financiero que refleja el valor de una moneda en relación con otra, generalmente utilizado en el contexto del mercado cambiario. En Colombia, la TRM se refiere a la tasa de cambio entre el peso colombiano (COP) y el dólar estadounidense (USD). Esta tasa es calculada y publicada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y se utiliza como referencia para diversas transacciones financieras, incluyendo importaciones, exportaciones y operaciones de crédito.

La TRM es importante porque:

- Referencia para transacciones:** Sirve como base para determinar el valor de las transacciones en moneda extranjera, lo que es crucial para empresas que operan en mercados internacionales.
- Indicador económico:** La fluctuación de la TRM puede ser un indicador de la salud económica de un país, reflejando factores como la inflación, la balanza de pagos y la estabilidad política.
- Impacto en precios:** Cambios en la TRM pueden afectar los precios de bienes y servicios importados, así como la competitividad de las exportaciones colombianas.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 24 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

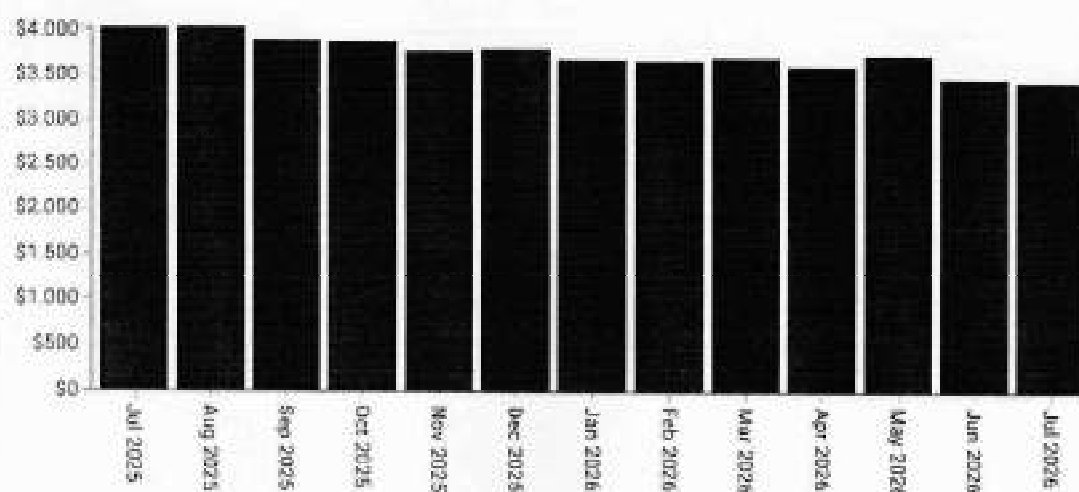
Por otra parte, "La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia importante en las dinámicas económicas que se generan en el territorio colombiano, determinando un elemento obligatorio en su análisis en el marco de las operaciones comerciales que se desarrollan tanto en el ámbito privado como en el público, tomando en consideración que el tipo de cambio afecta los términos de intercambio a merced de la movilidad de factores de producción que supone la globalización. En lo que respecta al comportamiento de la tasa de cambio en el corto plazo, de acuerdo a los datos manifestados por la Superintendencia Financiera, se puede apreciar que la banda dentro de la cual ha fluctuado el precio del dólar se ha mantenido (aproximadamente) en un máximo de \$4.478,21:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 25 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



Fuente: Datos abiertos2

Cabe mencionar que actualmente Estados Unidos mantiene una lucha contra la inflación, por lo que las tasas de interés han sido su principal defensa para mantenerla controlada. No obstante, el comportamiento no ha sido el que han esperado los analistas, por lo que una eventual reducción de los tipos de interés podría generar una pequeña esperanza en materia económica.

Ante este panorama y dependiendo de lo que decida la Reserva Federal (FED en inglés), una posible disminución en las tasas de interés haría que el precio del dólar en Colombia tenga un comportamiento diferente, dado que entre más bajas sea, existen mayores probabilidades de que aumenten las inversiones en el país y, con esto, pueden circular más dólares dentro del territorio nacional.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 29 de mayo de 2026 (EMICRON) se extraen los datos más relevantes del respectivo informe para el primer trimestre del año.

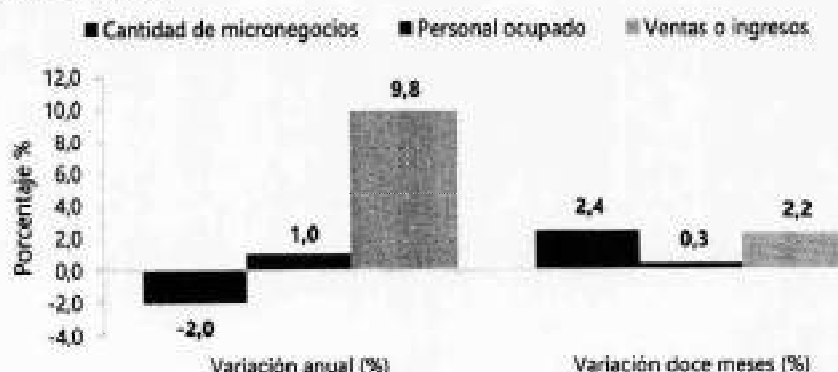
² Disponible para consulta pública en: <https://www.datos.gov.co/Economia-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Ordenada/mococ-87by>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 26 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)

24 Ciudades¹

I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

p: preliminar.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

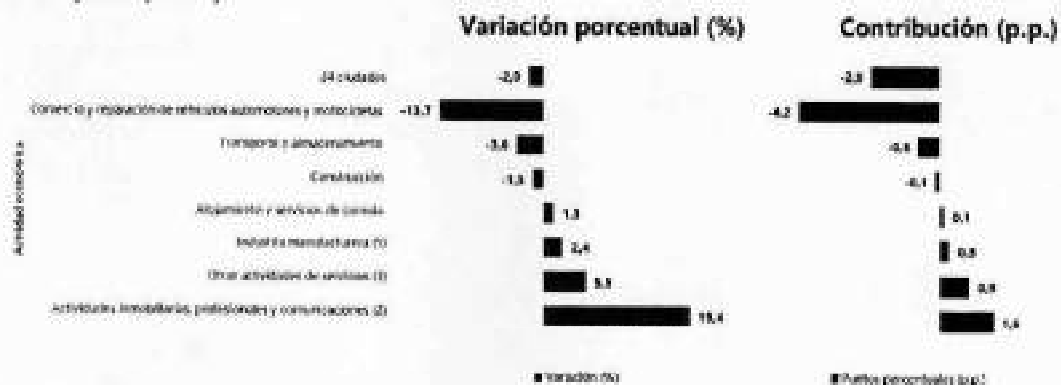
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 27 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026²/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 28 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

I Trimestre (2026²/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

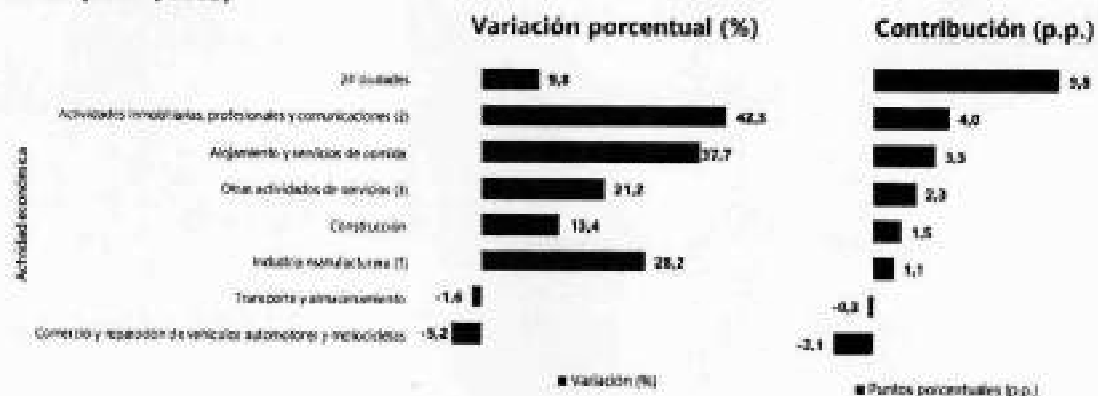
Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 29 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

I Trimestre (2026²/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 4 de junio del 2026 (IPP) se extraen los datos más relevantes del respectivo informe

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 30 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes, el IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional

Variación mensual

Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	May 2025 / Abr 2025	May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

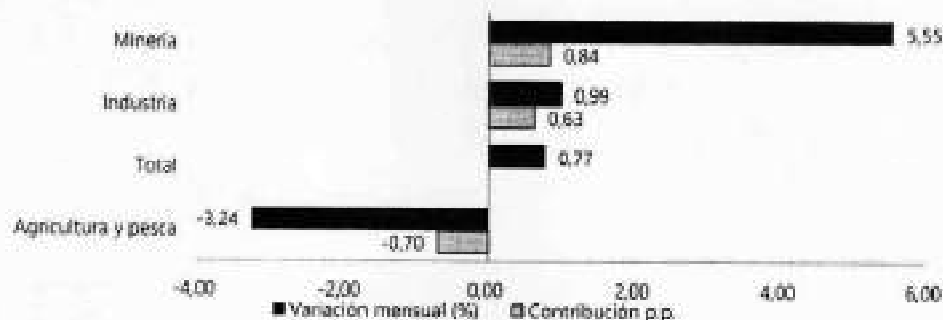
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 31 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Con respecto al comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0, en mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,40%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,52%) y Gasolina para automotores (4,00%), que en conjunto aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,16%), Cítricos (-12,87%) y Plátanos (-14,82%), que en conjunto restaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 32 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Mayo 2026pr

Minería			
Variación 5,55% Contribución 0,84 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos	6,40	0,71
13010	Hulla, sin aglomerar	4,09	0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,02	0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadam, gravilla, lasca y polvos de piedra	3,02	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 1531)	3,02	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación 0,99% Contribución 0,53 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	4,52	0,21
33311	Gasolina para automotores	4,00	0,13
23811	Café trillado o verde	3,04	0,04
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	-6,78	-0,03
33341	Queroseno	-6,31	-0,05
33400	Yesso, cal y cemento	-4,87	-0,05
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -3,24% Contribución -0,70 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,16	-0,31
01320	Cítricos	-12,67	-0,19
01313	Plátanos	-14,82	-0,15
01062	Flores y capullos conados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	2,38	0,02
02151	Patos y gallinas	5,12	0,03
01231	Zanahorias y nabos	42,82	0,05

Fuente: DANE-IPP

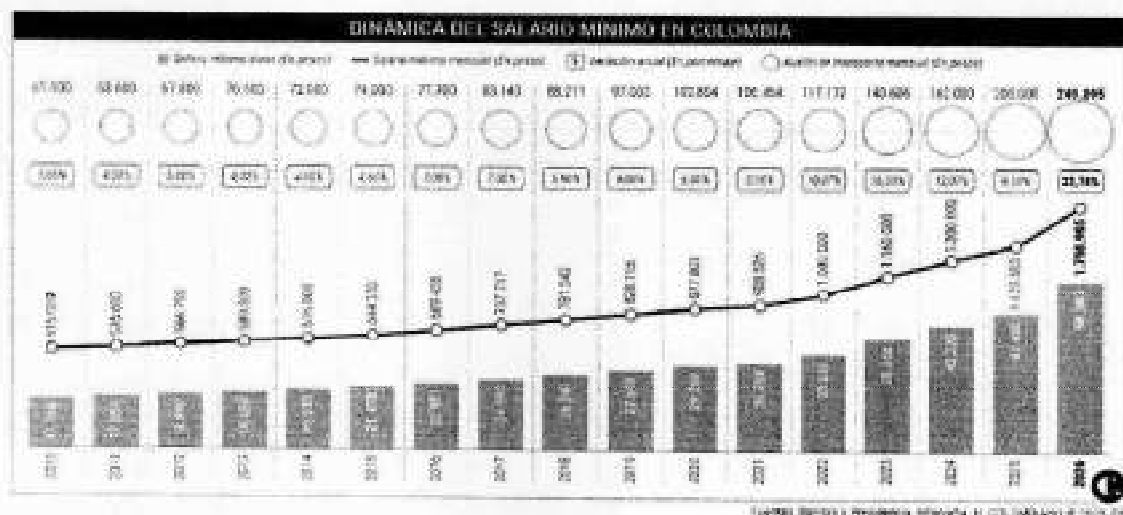
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada según la naturaleza del objeto a contratar.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 33 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El monto del salario mínimo para el año 2026 se estableció en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905) M/CTE, más un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos \$ 249.095 M/CTE, decretado por el Gobierno nacional.



• Impacto económico del comercio de Dotaciones para personal de fuerzas militares

El comercio y la industria de dotaciones militares son motores económicos estratégicos. A nivel global, este mercado mueve miles de millones dólares al año. Su impacto abarca la generación de empleo, la innovación en textiles de alto rendimiento y el flujo de recursos hacia el sector privado mediante contratos estatales y licitaciones.

El tamaño del mercado mundial de ropa militar y policial se valoró en 2,41 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 2,54 mil millones de dólares en 2026 a 3,96 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 5,7% durante el período previsto.

El mercado de ropa militar y para el cumplimiento de la ley se centra en el diseño, fabricación y suministro de prendas especializadas diseñadas para brindar protección, durabilidad y rendimiento operativo en entornos exigentes. Este mercado incluye uniformes, ropa táctica, ropa resistente al

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 34 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

fuego y prendas de protección avanzadas desarrolladas para cumplir estrictos requisitos funcionales y de seguridad.

En cifras generales, el mercado supera los US\$2.330 millones de dólares y se proyecta que rebase los US\$4.000 millones de dólares en la siguiente década.

El negocio está dominado por grandes contratistas estatales e internacionales que subcontratan a su vez a pequeñas y medianas empresas (PyMEs) para la confección de piezas, generando un robusto encadenamiento productivo.

La exigencia extrema de los entornos militares impulsa la investigación y desarrollo (I+D) en la industria textil, cuyos avances terminan beneficiando a la economía civil.

El segmento de los textiles inteligente, crece a un ritmo acelerado (más del 15% anual). Incluye el desarrollo de prendas con nanotecnología, protección térmica, propiedades antibacterianas y repelentes de insectos.

Otra tendencia destacada en el Informe de la industria de ropa militar y para el cumplimiento de la ley es la integración de sistemas de ropa modulares y multifuncionales. Los uniformes se diseñan cada vez más para admitir configuraciones en capas, lo que permite al personal adaptarse a diferentes entornos operativos sin cambiar conjuntos completos de equipos. La optimización del camuflaje, la mejora de la solidez del color y la compatibilidad con chalecos antibalas y equipos tácticos también son áreas clave de enfoque. La sostenibilidad está surgiendo como una tendencia adicional, y los fabricantes exploran fibras reciclables y prendas de larga duración para reducir la frecuencia de reemplazo. Las Perspectivas del mercado de ropa militar y para el cumplimiento de la ley destacan aún más la creciente personalización basada en perfiles de misión, lo que refuerza la demanda de soluciones de indumentaria especializadas y de alto rendimiento en las fuerzas de seguridad y defensa globales.

El principal impulsor del crecimiento en el mercado de ropa militar y para el cumplimiento de la ley es el creciente énfasis en proteger al personal y al mismo tiempo mejorar el desempeño operativo. Las agencias policiales y las fuerzas militares requieren ropa que brinde protección contra el calor, el fuego, la abrasión y las duras condiciones ambientales sin restringir el movimiento. El análisis del mercado de ropa militar y para el cumplimiento de la ley muestra una creciente demanda de tejidos avanzados que mejoren la comodidad, la durabilidad y la capacidad de supervivencia durante despliegues prolongados y operaciones de alto riesgo.

La fabricación de prendas de intendencia, tiene un alto impacto en el empleo y la cadena de suministro, ya que requiere un proceso industrial complejo —desde el tejido de camuflaje hasta el ensamblaje de chalecos y botas— que dinamiza el empleo local.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 35 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Además, al ser una industria manufacturera, moviliza sectores como el petroquímico (fibras sintéticas), el metalmecánico (herrajes, cascos balísticos) y el logístico.

El sector textil en Colombia es un pilar clave de la economía nacional, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero. Este sector incluye la producción de fibras, hilados, telas y prendas de vestir, siendo uno de los principales proveedores para la industria de dotación de ropa de trabajo.

Contribución al PIB: Representa cerca del 8% del PIB industrial, según cifras de ProColombia.
Generación de empleo: Más de 600,000 empleos directos e indirectos, muchos de los cuales están ligados a pequeñas y medianas empresas (Pymes).

La industria de dotación mueve aproximadamente \$3,000 millones de pesos al año, con un crecimiento anual proyectado del 8%.

En relación a las preferencias de compra, **Canales de compra:** El 60% de las empresas compra a través de licitaciones o contratistas, y el 30% directamente con fabricantes.

Empresas en el sector: En Colombia, el sector textil cuenta con más de 10,000 empresas registradas, de las cuales un 65% son Pymes enfocadas en confecciones y dotación.

Fuente: <https://www.fortunebusinessinsights.com/es/law-enforcement-and-military-clothing-market>
<https://www.agencialegistica.gov.co/wp-content/uploads/analisis-sector.pdf>

Así las cosas, y a partir de la identificación de la necesidad por parte de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, y de la determinación de la estrategia más adecuada para satisfacerla, se requiere la adquisición de elementos de dotación para el Departamento del Policía Tolima, en pro fortalecer las condiciones de seguridad operacional y bienestar del personal de la Policía Nacional en el departamento del Tolima, mediante la dotación de elementos de protección y de bienestar que contribuyan a mejorar las condiciones en las que los uniformados desarrollan sus actividades, fortaleciendo así la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los proponentes deben suscribir el documento – Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 01, con la cual acepta y se obliga a cumplir cada una de las condiciones que establece la Entidad, así:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 36 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

No.	ITEM	CANTIDAD
1	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L	128
2	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M	47
3	++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas :20 unidades talla S ,50 unidades talla M ,Y 10 Unidades talla L.	80
4	++Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	10
5	++ Mantas balísticas	2
6	Literas metálicas NTMD-0042-A2	50
7	Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6	50
8	Comodas personales ET-PN-010-A2	50

Nota: Las especificaciones técnicas de cada ítem, se encuentran en el Anexo 01- Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 37 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ASPECTO LEGAL REGULATORIO

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2."
- del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Específicamente, la Ley 80 de 1993 en el Artículo 32 señala:

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 38 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Contrato De Compraventa – Definición – Características

Se encuentra regulado de manera general por el artículo 1849 del Código Civil Colombiano y el artículo 905 del Código de Comercio.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este contrato se tipifica bajo las reglas de la Ley 80 de 1993, configurándose como un acuerdo de voluntades de carácter bilateral, oneroso, comutativo y de ejecución instantánea, cuyo objeto principal radica en la transferencia del derecho de dominio y la propiedad plena de los bienes descritos en las especificaciones técnicas a favor del Gobierno Departamental del Tolima, a cambio de una contraprestación económica cierta denominada precio.

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista para la **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES** es **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) "

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 39 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (...)”

Verificación del Acuerdo Marco de Precios en la

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios se encuentra vigente el “Acuerdo marco de material de Intendencia AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025; sin embargo, contrastados los requerimientos técnicos específicos en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, este no permite satisfacer la necesidad de la Entidad de suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual, puesto que los bienes no se encuentran incluidos en el CATALOGO-MATERIA-DE-INTENDENCIA-III_V3_30012026.

→ Consulta en la sección de Bases y Comunicar la Circular 001-2024 Ley de Garantías Electorales en la operación secundaria de los Adu

AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-

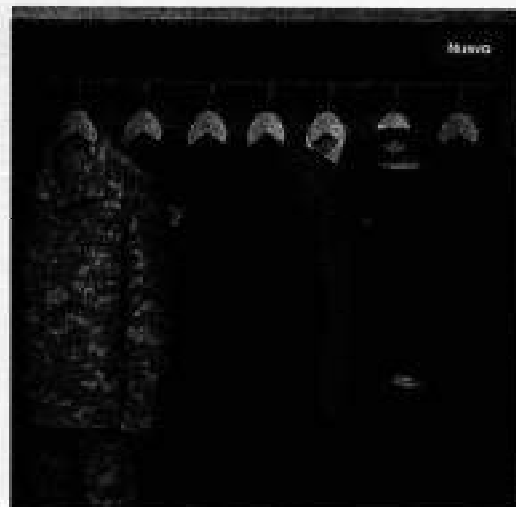
2024

→ Consultar el proceso de compra en el sistema

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
16/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
16/05/2028



Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 40 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

Se detalla un ejemplo de categorización, cuando el bien o servicio a contratar es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL TOLIMA.

CATEGORIA: EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

SUBCATEGORIA: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRODUCTO O SERVICIO: ROPA DE SEGURIDAD

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

Para realizar el análisis histórico del presente estudio, la Gobernación del Tolima tuvo en cuenta dos referentes a saber: 1. Las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y, 2. Cómo lo han hecho otras Entidades Estatales, tomado como fuente para su elaboración la plataforma de SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>), la cual ofrece la posibilidad de consultar los documentos de los procesos propios y de otras entidades, así como consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

Como resultado de lo anterior, se pudo evidenciar que esta clase de adquisición, que corresponde a la Adquisición de dotación de defensa y seguridad de tipo militar, no ha sido adquirida por la entidad previamente. Sin embargo, ha adquirido elementos similares como lo son elementos de dotación para la operación y el fortalecimiento de emprendimientos innovadores verdes, durante la vigencia 2025 y, elementos de dotación personal (uniformes de diario o conocidos como uniformes de fatiga) para los cuerpos de bomberos voluntarios del departamento del Tolima, en el 2021, como se muestra

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 41 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

a continuación:

AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	2763 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 26.133.098
CONTRATISTA:	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐

AÑO:	2021
NUMERO DEL CONTRATO:	2122 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 42 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (UNIFORMES DE DIARIO O CONOCIDOS COMO UNIFORMES DE FATIGA) PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 100.000.000
CONTRATISTA:	C & T SUMINISTROS SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐

DEMANDA Y OFERTA

ANALISIS DE LA DEMANDA

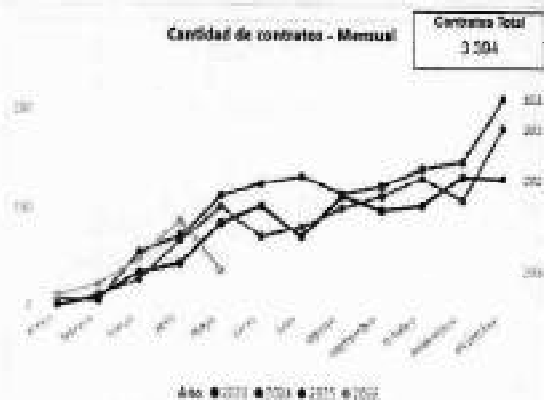
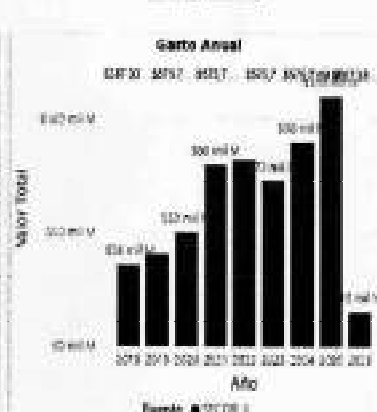
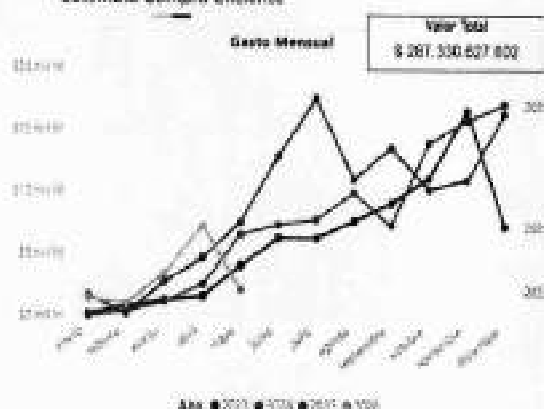
Que atendiendo al Modelo de abastecimiento estratégico diseñado por CCE sobre las clases UNSPSC 11151500; 11151600; 11161500; 11161700; 11161800; 11162100; 46181500; 46181700; 52121500; 53101600; 53102700 y 92111900, con las cuales se cobija el objeto del presente proceso, abarcado desde la vigencia 2023 hasta 2026 (con corte a 12 de mayo de 2026), de todas las Entidades Públicas del país incluyendo todas las cuantías, resulta de ello la siguiente caracterización:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 43 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Ⓢ Atlas

 **Handwritten:**



FILTROS:

Seleccione el año:
 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
 Fecha Inicio: 01/01/2023 Fecha Fin: 12/31/2023

Departamento de Entidad
 Todos

Nombre de Entidad (agregado)
☐ Imprimir el contenido en PDF
 Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AGENCIA JOINTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- ☐ AGENCIA NACIONAL DE HONORARIOS - SAN
- ☐ AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)
- ☐ AGENCIA NACIONAL INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
- ☐ AGENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA INNOVACIÓN

Plataforma:
 BICOF_1 BICOF_2

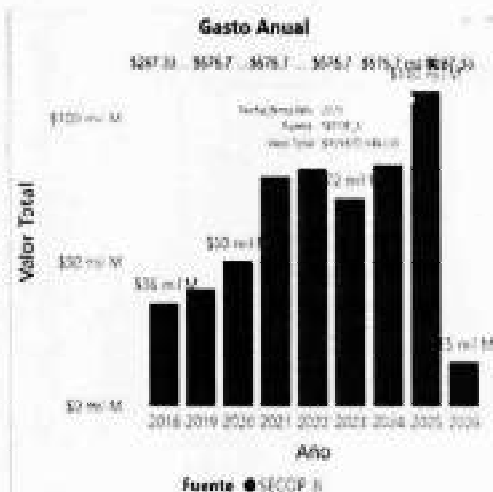
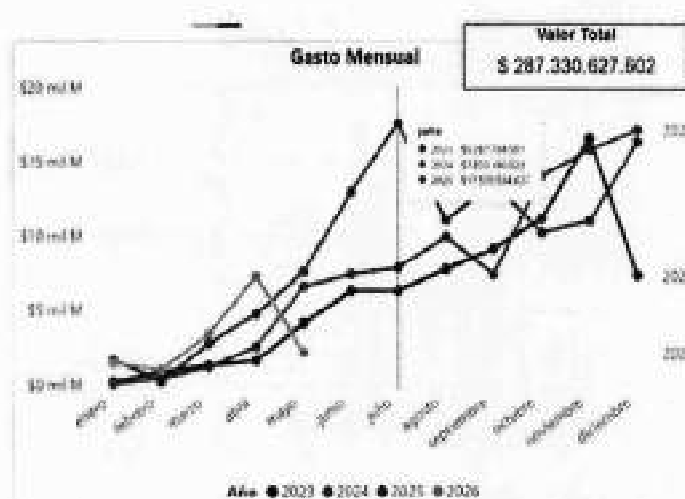
Nombre de Entidad (plataforma)
☐ Imprimir el contenido en PDF
 Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ ESTABLECIMIENTO PLANTAMIENTO DE VITIVINICULTURA
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ CAJICA
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL RUSAGASAGA
- ☐ APC COLOMBIA
- ☐ CIRCULO ANDINO

Gasto Mensual y Anual

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 44 de 111
ESTUDIO DEL SECTOR			Vigente desde: 04/08/2014



Las gráficas muestran el gasto mensual en un periodo de cuatro años (2023-2026), para las categorías de seguridad y protección personal, ropa, ropa de cama, tejidos y materiales de cuero, fibras, hilos e hilados y servicios militares o defensa nacional, el cual ascendió a \$287.330.627.602 en las entidades públicas de Colombia, según cifras del SECOP.

Se observa que se conserva la misma tendencia de gasto a lo largo del tiempo con fluctuaciones y picos elevados, tanto de aumento como de disminución en algunos meses del periodo, particularmente se puede hacer referencia en cuanto al aumento del gasto en estas categorías por arte de las entidades públicas, a los meses de julio de 2025 con \$17.54 mil millones, diciembre de 2024 con \$17.08 mil millones y noviembre de 2023 con 16.55 mil millones. Asimismo, en lo referente a los meses de menor participación del gasto se pueden mencionar a diciembre de 2023 con \$7.29 mil millones y septiembre de 2024 con \$7.35 mil millones; aclarando que se hace referencia a los picos de caída, ya que, si observamos todas las vigencias, el mes con menor participación es el mes de febrero. En general, a excepción de los periodos citados, se conserva un comportamiento recurrente de crecimiento progresivo de enero a diciembre, en todas las vigencias.

En el contexto de la contratación de las categorías – clase 111515 – Fibras, 111516 – Hebras, 111615 – Tejidos de Seda, 111617 – Tejidos de Algodón, 111618 – Tejidos Sintéticos, 111621 – Tejidos o Telas Especiales, 461815 – Ropa de seguridad, 461817 – Protectores de Cara y Cabeza, 521215 – Ropa de Cama, 531016 – Camisas y Blusas, 531027 – Uniformes, 921119 – Policía Militar,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

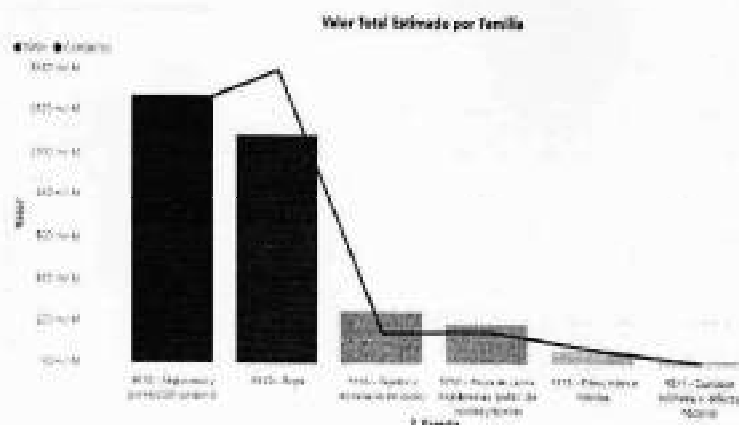
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 45 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

en las entidades públicas de Colombia, podemos hacer las siguientes observaciones:

1. Tendencias Generales del Gasto:

- Hay una tendencia clara y recurrente en el gasto mensual conservando un comportamiento repetitivo en cada vigencia, con una curva de crecimiento progresivo de enero a diciembre, con fluctuaciones y picos elevados, tanto de aumento como de disminución en algunos meses del periodo. Particularmente el pico más elevado se presentó en julio de 2025 donde alcanzó los \$17.54 mil millones de pesos; y el pico de caída más representativo corresponde al mes de diciembre de 2023 con \$7.29 mil millones de pesos gastados.
- 2025 es el año que reflejan mayor gasto de la vigencia, alcanzando los \$109.61 mil millones de pesos, seguido de 2024 con 90.05 mil millones.
- Durante la vigencia se tuvo un gasto total en este tipo de bienes y servicios de \$287.33 mil millones de pesos, en las entidades públicas de Colombia, según cifras del SECOP. Los meses con mayor gasto son julio 2025, diciembre 2024 y noviembre 2023.
- 2026 apenas está arrancando, mantiene la tendencia de los años anteriores; sin embargo, presentó un pico de caída significativo en el periodo abril – mayo.

Valor Total Estimado por familia



Seleccione una categoría:
 (Opciones: Familia - Clave)
 A buscar:

☐ 001 - Gobierno y administración
☐ 002 - Salud
☐ 003 - Educación
☐ 004 - Infraestructura
☐ 005 - Otros
☐ 006 - Otros

Valor estimado:
 90 \$1497431083

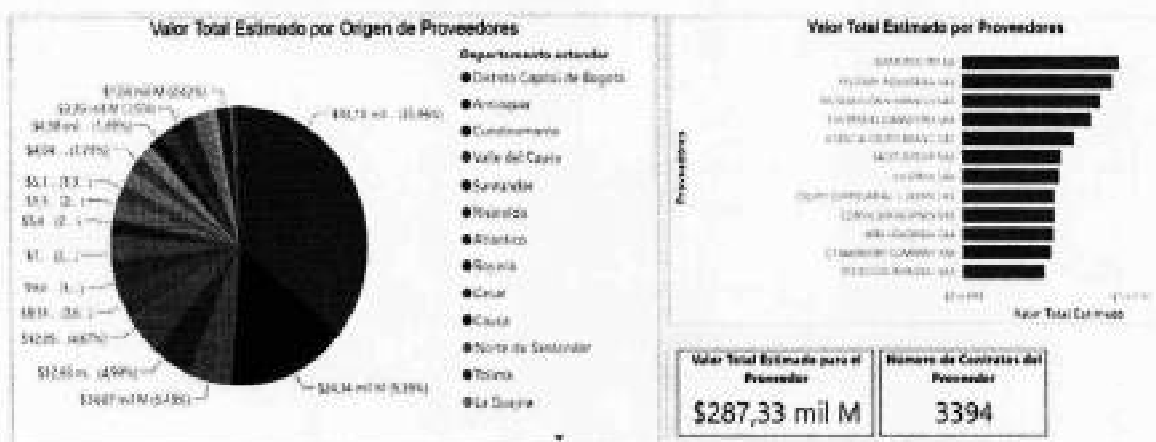
Modalidad de selección:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 46 de 111
ESTUDIO DEL SECTOR			Vigente desde: 04/08/2014

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Posible	2023			2025			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y protección personal		488	\$48.834.760.526	18,33%	81	\$8.252.187.595	2,87%	1367	\$127.371.830.522
5310 - Ropa		628	\$42.064.382.439	14,33%	89	\$2.676.382.437	1,29%	1694	\$108.458.145.422
1116 - Tejidos y materiales de cuero		40	\$10.488.803.816	3,68%	17	\$1.731.184.574	0,40%	178	\$24.688.348.768
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas		37	\$8.634.805.823	2,01%	10	\$780.225.279	0,26%	177	\$18.948.258.381
1115 - Fibras, hilos e hilados		18	\$947.152.898	0,23%	10	\$830.721.210	0,29%	77	\$5.767.804.688
9211 - Servicios militares o defensa nacional					2	\$31.125.000	0,01%	8	\$2.118.963.132
Total		1291	\$108.810.344.389	38,50%	209	\$18.581.787.448	8,31%	3084	\$287.338.827.463

Con base en la caracterización sobre las clases UNSPSC 11151500; 11151600; 11161500; 11161700; 11161800; 11162100; 46181500; 46181700; 52121500; 53101600; 53102700 y 92111900, con las cual se cubija el objeto del presente proceso, se puede apreciar que durante la vigencia 2023 - 2026, la familia con mayor relevancia en los procesos desarrollados a través del Secop II, por todas las Entidades Públicas del país, incluyendo todas las cuantías, es la **4618 - Seguridad y Protección Personal**, la cual asciende a un valor total contratado de \$ 127.371.830.522, mediante la suscripción de 1367 contratos, para una participación del 44.33%, seguida de la familia **5310 - Ropa**, la cual tiene una participación del 37.75%, con 1594 contratos por valor de \$108.458.145.522, cifra también representativa entre las familias y categorías analizadas.

Valor Total Estimado por origen de proveedores



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 47 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Durante la vigencia 2023 - 2026, se estima un valor total para los proveedores de los bienes y servicios de las categorías a que hace referencia el presente análisis por la cifra de \$287.33 mil millones, a través de la ejecución de 3394 contratos, los cuales están distribuidos en 1543 proveedores dentro de los que destacan Dismotos PM EU, Military Industries SAS, Distribución y servicio SAS, Cia Miguel Caballero SAS, Agencia Grupo Brand SAS, entre otros.

El 35.93% de los bienes o servicios contratados a nivel nacional, fueron adquiridos a proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por el Departamento de Antioquia con el 24,34%, y Cundinamarca y Valle del Cauca con participaciones de alrededor del 14%.

Concentración del Gasto en la Capital: El Distrito Capital de Bogotá representa la mayor proporción del gasto, con un total de \$93.18 mil millones. Esto refleja la concentración de la industria de la construcción y la especialización y demanda de este tipo de bienes, particularmente los referidos a la seguridad.

Valor estimado por modalidad de selección:



Las modalidades de selección que se utilizaron para llevar a cabo la contratación del bien fueron: Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida por la Mínima Cuantía, la Licitación Pública y en último lugar la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 48 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

De otra parte, se consultó la página virtual del SECOP y se pudo evidenciar que durante las últimas vigencias diferentes entidades estatales han contratado los bienes/servicios con código UNSPSC 11151500; 11151600; 11161500; 11161700; 11161800; 11162100; 46181500; 46181700; 52121500; 53101600; 53102700 y 92111900, con procesos similares, por las diferentes modalidades de contratación y de acuerdo con el monto del proceso. Asimismo, se pudo apreciar que el Gobierno Departamental del Tolima ha llevado a cabo procesos similares para la contratación del suministro de estos bienes, y la modalidad que ha utilizado es la Mínima Cuantía.

Asimismo, y de conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

En este sentido, se tomó muestra de procesos que otras entidades públicas han celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación, incluido el Gobierno Departamental. En las consultas se evidencia que diversas Entidades Estatales han contratado la adquisición de elementos que se pretende realizar, así:

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

ITEM	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	Link
1	SASI-001-042-2020	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR ACORDE A SUS FUNCIONES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 130,000,000.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	SDD5-SASI-004-2026	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SADA	\$ 2,126,820,240.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 49 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

3	SASI-141- CENACPERSONA 1-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS A MOTOCICLISTAS, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026	\$ 508,118,256.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
4	MC-052- CENACIBAGUE- 2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026	\$ 146,170,730.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
5	MIN-087-2025	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESARIOS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 26,133,009.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
6	INV-060-202	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL IBAL SA ESP OFICIAL	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 1,349,701,539.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
7	SASI-049- CENACIBAGUE- 2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	LA ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 150,004,224.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
8	SUB-2021-142	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (UNIFORMES DE DIARIO O CONOCIDOS COMO UNIFORMES DE FATIGA) PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 100,000,000.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE
9	AI-SASI-2130- 2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	\$ 712,700,000.00	https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/ContractNos/ celManagement/Index?currentLa nguage=es- CO&Page=login&Country=CO &SkinName=CCE

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 50 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

10	PN DILOF SA 166 2026	DILOF	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON CARACTERÍSTICAS BALÍSTICAS PARA USO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 21,350,276.234.44	https://compraibtr.secop.gov.co/?public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&page=login&Country=CO&skinname=CCE
----	-------------------------	-------	--	----------------------	---

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que, en diferentes entidades del territorio nacional, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación, y de acuerdo con el monto del proceso.

OFERTA

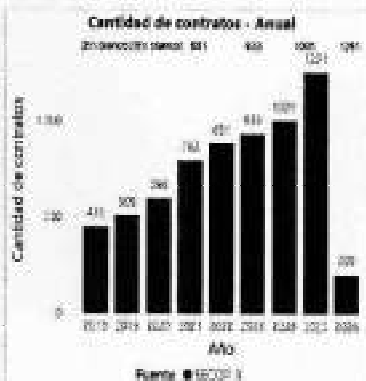
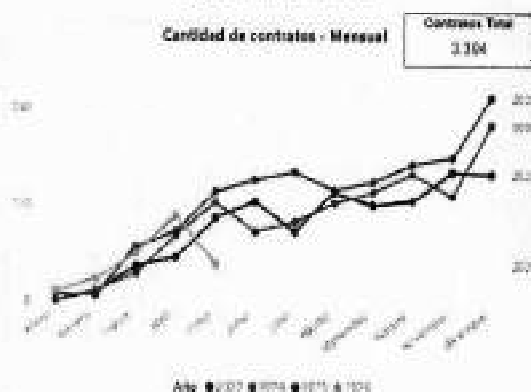
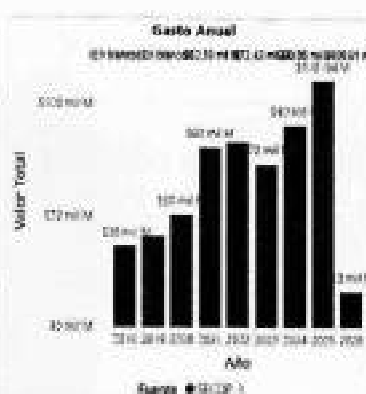
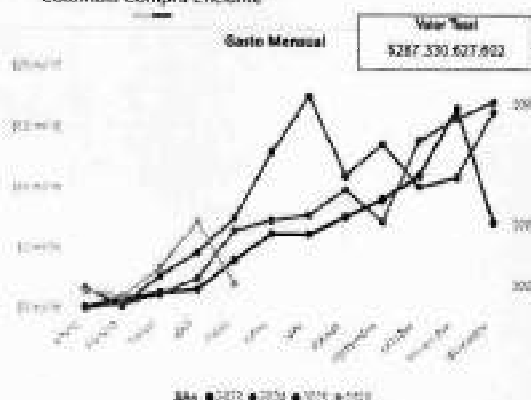
Que atendiendo al Modelo de abastecimiento estratégico diseñado por CCE sobre las clases UNSPSC 11151500; 11161600; 11161500; 11161700; 11161800; 11162100; 46181500; 46181700; 52121500; 53101600; 53102700 y 92111900, con las cuales se cubre el objeto del presente proceso, abarcado desde la vigencia 2023 hasta 2026 (con corte a 12 de mayo de 2026), de todas las Entidades Públicas del país incluyendo todas las cuantías, resulta de ello la siguiente caracterización:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 51 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013

Seleccione la Fecha:

01/01/2007 30/06/2014

Seleccione una categoría:

(Departamento / Tipo de Contrato)

☒ Bienes

☐ 10 - Suministro de alimentos, medicamentos y...

☐ 11 - Servicios Médicos dentales

☐ 12 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Com...

☐ 13 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales...

☐ 14 - Servicios de Mantenimiento, Investigación...

☐ 15 - Servicios de Mantenimiento, de Diseño de Armas...

☐ 16 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...

☐ 17 - Servicios de Mantenimiento y de Seguridad

☐ 18 - Servicios de Salud

☐ 19 - Servicios de Mantenimiento y de Formación

☐ 20 - Servicios de Mantenimiento, Investigación, Almacen...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento proveedor

☒ Bogotá

☐ Antioquia

☐ Atlántico

☐ Bolívar

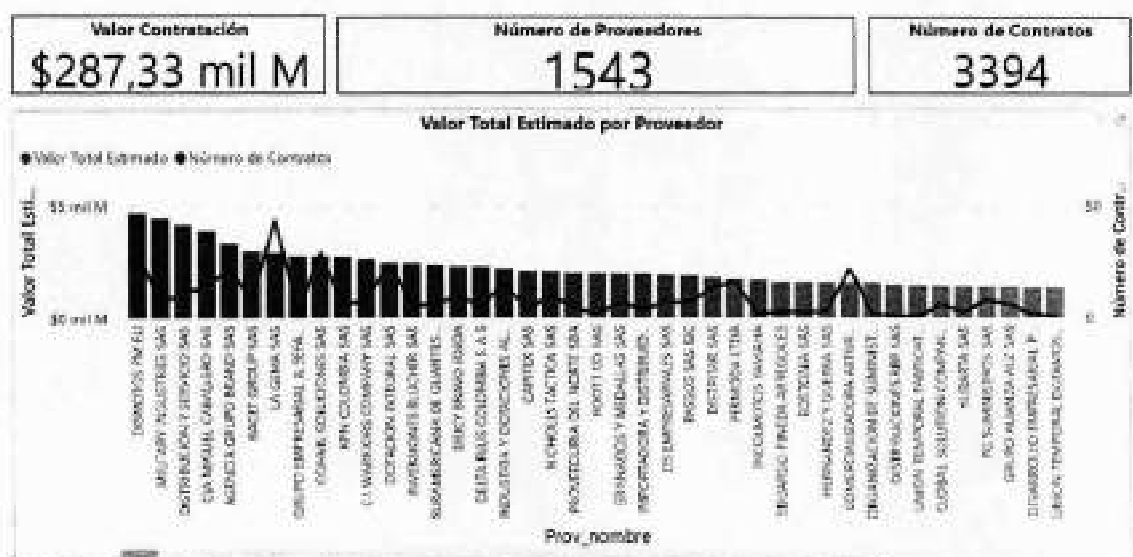
☐ Boyacá

Plataforma:

☐ SECOP 3

☒ SECOP 3

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 52 de 111
ESTUDIO DEL SECTOR			Vigente desde: 04/08/2014



La caracterización realizada deja ver que durante la vigencia 2023 al 2026, los mayores proveedores de bienes y servicios asociados a los Servicios Profesionales de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones, a nivel nacional, son las empresas Dismotos PM EU, Military Industries SAS, Distribución y servicio SAS, Cia Miguel Caballero SAS y Agencia Grupo Brand SAS, las cuales reflejan promedios similares en cuanto a cantidad y valor de los contratos.

Valor Contratado y Proveedores:

El valor total de las contrataciones asciende a **\$287.33 mil millones**

El número de proveedores involucrados en estas contrataciones es de **1.543**

El número de contratos ejecutados es de **3.394**

Con base en lo anterior, se puede decir que existe a nivel nacional, pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar el objeto del presente proceso.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 53 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Una vez efectuado el proceso de análisis del sector y, Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen el estudio de mercado, realizado con base en cotizaciones de empresas del sector (SOLUCIONES MILITARES SAS, C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S., DM DISTRITAR DISTRIBUCIONES MILITARES, FUERZA ELITE).

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL TOLIMA			SOLUCIONES MILITARES SAS	Miguel Caballero MC ARMOR	DM DISTRITAR DISTRIBUCIONES MILITARES	FUERZA ELITE	PRECIOS PROMEDIO
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	++Chaleco balístico nivel IIIA, color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L	128	\$ 627.200.000	\$ 625.162.000	\$ 629.248.000	\$ 613.760.000	\$ 623.840.000
2	++Chaleco balístico nivel IIIA, color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M	47	\$ 248.160.000	\$ 238.280.000	\$ 238.700.000	\$ 237.360.000	\$ 240.875.000

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 54 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

3	++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas :20 unidades talla S,50 unidades talla M, Y 10 unidades talla L.	80	\$ 284.000.000	\$ 286.400.000	\$ 288.800.000	\$ 291.600.000	\$ 285.200.000
4	++Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	10	\$ 48.100.000	\$ 48.600.000	\$ 48.600.000	\$ 48.250.000	\$ 48.682.500
5	++ Mantas balísticas	2	\$ 18.000.000	\$ 17.900.000	\$ 18.100.000	\$ 17.984.000	\$ 17.891.000
6	Uteras metálicas NTMD-0042-A2	50	\$ 129.000.000	\$ 132.500.000	\$ 125.500.000	\$ 126.250.016	\$ 128.312.004
7	Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6	50	\$ 28.000.000	\$ 28.900.000	\$ 27.100.000	\$ 26.450.011	\$ 27.612.503
8	Comodas personales ET-PN-010-A2	50	\$ 129.000.000	\$ 132.750.000	\$ 125.250.000	\$ 118.149.983	\$ 126.287.496
TOTALES			\$1.512.400.000	\$1.510.682.000	\$1.502.196.000	\$1.488.374.010	\$ 1.496.681.002

Nota: De conformidad con el numeral 3 literal d del artículo 188 de la ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, los siguientes bienes se encuentran exentos de IVA:

“(..)

d) Material blindado.

h) Elementos, equipos y accesorios contra minas.

(...)”

En consecuencia, el valor total estimado para el proceso de contratación corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$1.498.681.002), IVA INCLUIDO, Y LOS DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuido así:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 55 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO						
PRESUPUESTO OFICIAL						
BIENES EXENTOS IVA(0%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	IVA (0%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L.	128	\$ 4,873,750	\$ -	\$ 4,873,750	\$ 623,640,000
2	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M.	47	\$ 5,125,000	\$ -	\$ 5,125,000	\$ 240,875,000
3	++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas :20 unidades talla S, 50 unidades talla M, y 10 Unidades talla L.	80	\$ 3,565,000	\$ -	\$ 3,565,000	\$ 285,200,000
4	++Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	10	\$ 4,868,250	\$ -	\$ 4,868,250	\$ 48,682,500
5	++ Mantas balísticas	2	\$ 8,945,500	\$ -	\$ 8,945,500	\$ 17,891,000
	SUBTOTAL EXENTOS 0%		\$ 27,375,500		\$ 27,375,500	\$ 1,216,488,500
BIENES GRAVADOS - IVA(19%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
6	Literas metálicas NTMD-0042-A2	50	\$ 2,156,513	\$ 409,737	\$ 2,566,250	\$ 128,312,504
7	Colchon con almohada en espuma de poluretano NTMD-0081-A6	50	\$ 464,076	\$ 86,175	\$ 550,250	\$ 27,612,500
8	Comodos personales ET-PN-010-A2	50	\$ 2,122,479	\$ 403,271	\$ 2,525,750	\$ 126,287,496
	SUBTOTAL GRAVADOS 19%		\$ 4,743,067	\$ 901,183	\$ 5,644,250	\$ 283,212,500
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO						\$ 1,499,691,000

Nota 1: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems de manera unitaria. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato y deberán incluir los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a los que haya lugar.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 56 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Nota 2: Se adjunta el archivo en el Excel con el detalle del presupuesto con los datos los valores unitarios, de acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la entidad procede a determinar los criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "2 número de contratos para la acreditación de experiencia"

Perfil de Mercado de Oferta:

El perfil de mercado se realizó en la sección de los Aspectos Generales del presente documento, donde se puede visualizar el entorno regulatorio, análisis técnico, los índices e indicadores macroeconómicos relevantes en el mercado.

Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra pública

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

De conformidad con el procedimiento anteriormente referido, se identificaron los bienes relevantes del presente proceso de selección, y se procedió a la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales donde se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

ITEM DEL PRESUPUESTO	INCLUIDO / NO INCLUIDO Registro de productores de Bienes Nacionales
++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L	No incluido
++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las	No incluido

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 57 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M	
++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas :20 unidades talla S ,50 unidades talla M ,Y 10 Unidades talla L.	No Incluido
++Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	No Incluido
++ Mantas balísticas	No Incluido
Literas metalicas NTMD-0042-A2	No Incluido
Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6	No Incluido
Comodas personales ET-PN-010-A2	No Incluido

privateregistro.gov.co

Productores de Bienes Nacionales

[Bocón Social](#)
[RIT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PN Históricos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PN Vigentes](#)

Nombre comercial:

Descripción:

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

20°C
 100% humedad

100% humedad

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 58 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

prongest@tolima.gov.co

Productores de Bienes Nacionales

[Inicio Social](#)
[MT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PEN Vigentes](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PEN Vigentes](#)

Nombre técnico:
 Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para pantalón

Nombre comercial:
 Chaleco balístico

[Consultar](#)

Mostrar: 10 de 10 resultados
 [COPIAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[COLUMNAS VISIBLES](#)

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

prongest@tolima.gov.co

Productores de Bienes Nacionales

[Inicio Social](#)
[MT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PEN Vigentes](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PEN Vigentes](#)

Nombre técnico:
 Chaleco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde HTM

Nombre comercial:
 Chaleco balístico

[Consultar](#)

Mostrar: 10 de 10 resultados
 [COPIAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[COLUMNAS VISIBLES](#)

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 59 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Productores de Bienes Nacionales

[Razón Social](#)
[NIT y Subpartida Anunciaria](#)
[Subpartida Anunciaria](#)
[Registros PH Históricos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PH Vigentes](#)

Nombre comercial:
 Nombre comercial:

Cédula tipo Pasaporte de una persona civil:
 Cédula tipo Pasaporte de una persona civil:

Consultar

Mostrar 10 resultados

[CORRAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[DESCARGAR RESULTADOS](#)

No ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐

No se encontraron registros

Mostrando 1 a 0 de 0 resultados

Productores de Bienes Nacionales

[Razón Social](#)
[NIT y Subpartida Anunciaria](#)
[Subpartida Anunciaria](#)
[Registros PH Históricos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PH Vigentes](#)

Nombre comercial:
 Nombre comercial:

Cédula tipo Pasaporte de una persona civil:
 Cédula tipo Pasaporte de una persona civil:

Consultar

Mostrar 10 resultados

[CORRAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[DESCARGAR RESULTADOS](#)

No ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐
 Activar ☐

No se encontraron registros

Mostrando 1 a 0 de 0 resultados

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 60 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

privatizador@tolima.gov.co

Productores de Bienes Nacionales

[Bases Social](#)
[NIF y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros Periódicos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PBR Vigentes](#)

Nombre técnico:
 Litrona metálica HTMD-8843-A3

Nombre comercial:
 Litrona Litrona

Consultar

Mostrar: 10 resultados
 [COPIAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[DESCARGAR RESULTADOS](#)

No se encontraron registros

Mostrando 0 de 0 resultados

privatizador@tolima.gov.co

Productores de Bienes Nacionales

[Bases Social](#)
[NIF y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros Periódicos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PBR Vigentes](#)

Nombre técnico:
 Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTM

Nombre comercial:
 Colchon NTM

Consultar

Mostrar: 10 resultados
 [COPIAR](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[DESCARGAR RESULTADOS](#)

No se encontraron registros

Mostrando 0 de 0 resultados

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 61 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Productores de Bienes Nacionales

[Régimen Social](#)
[NIT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PN Históricos](#)

[Descripción del Producto](#)
[Registros PN Vigentes](#)

Nombre:
 Cuentas comerciales:

Consultar

Mostrar: 10 por entidades

CSVAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

La consulta se realizó el día 02 de junio de 2026 en el ministerio de comercio consultas – productos de bienes nacionales (vuce.gov.co).

NOTA: Si la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La anterior nota **APLICA** para el presente proceso, atendiendo a que los bienes relevantes identificados en el proceso no se encuentran en el registro.

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 62 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

No.	Empresa	MIPYME (SI/NO)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	SOLUCIONES MILITARES S.A.S. NIT: 901.806.299-3	SI	SI Pequeña Empresa
2	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. NIT: 900.127.140-4	SI	SI Pequeña Empresa
3	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S. NIT: 900.586.300-4	SI	SI Pequeña Empresa
4	FUERZA ÉLITE OP S.A.S. NIT: 901.286.438-8	SI	SI Pequeña Empresa

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	SI
Cuantos proveedores se consultaron en el estudio del sector	4
De los proveedores consultados cuantos eran Mipymes	4

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DOTACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 63 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Gobernación del Tolima solicitó cotizaciones, de las cuales se obtuvieron cuatro (4). La Entidad con las cotizaciones realizadas procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

$$V1 + V2 + V3 + V4 = VP / NC$$

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS	SUMATORIA	VR PROMEDIO
V1	SOLUCIONES MILITARES S.A.S. NIT: 901.806.299-3	\$ 1.512.480.000	\$ 5.994.724.010	\$ 1.498.681.002
V2	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. NIT: 900.127.140-4	\$ 1.510.682.000		
V3	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S. NIT: 900.588.300-4	\$ 1.502.198.000		
V4	FUERZA ÉLITE OP S.A.S. NIT: 901.286.438-8	\$ 1.469.374.010		

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL TOLIMA			SOLUCIONES MILITARES SAS	Miguel Caballero MC ARMOR	DM DISTRITAR DISTRIBUCIONES MILITARES	FUERZA ELITE OP SAS	PRECIOS PROMEDIO
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	++Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L.	128	\$ 4.900.000	\$ 4.884.000	\$ 4.916.000	\$ 4.796.000	\$ 4.873.750

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 64 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

2	++Chaletos balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M	47	\$ 5,280,000	\$ 5,070,000	\$ 5,100,000	\$ 5,050,000	\$ 5,125,000
3	++Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas :20 unidades talla S ,50 unidades talla M ,y 10 Unidades talla L.	80	\$ 3,550,000	\$ 3,580,000	\$ 3,610,000	\$ 3,520,000	\$ 3,565,000
4	++Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	10	\$ 4,910,000	\$ 4,880,000	\$ 4,850,000	\$ 4,825,000	\$ 4,866,250
5	++ Mantas balísticas	2	\$ 9,000,000	\$ 8,950,000	\$ 9,050,000	\$ 8,782,000	\$ 8,945,500
6	Literas metalicas NTMD-0042-A2	50	\$ 2,580,000	\$ 2,650,000	\$ 2,510,000	\$ 2,525,000	\$ 2,566,250
7	Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6	50	\$ 560,000	\$ 578,000	\$ 542,000	\$ 529,000	\$ 552,250
8	Comodas personales ET-PN-010-A2	50	\$ 2,580,000	\$ 2,655,000	\$ 2,505,000	\$ 2,363,000	\$ 2,525,750
TOTALES			\$ 33,360,000.00	\$ 33,247,000	\$ 33,083,000	\$ 32,389,000	\$ 33,019,750

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL TOLIMA		SOLUCIONES MILITARES SAS		Miguel Caballero MC ARMOR		DM DISTRITAR DISTRIBUCIONES MILITARES		FUERZA ELITE OP SAS		PRECIOS PROMED	
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 65 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

**Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S, 83 unidades talla M, y 20 unidades talla L.	128	4,900,000	627,200,000	4,884,000	625,152,000	4,916,000	629,248,000	4,795,000	613,760,000	4,873,750	623,840,000
Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M.	47	5,280,000	248,160,000	5,070,000	238,290,000	5,300,000	238,700,000	5,050,000	237,350,000	5,125,000	240,875,000
**Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0029-A3 en las siguientes tallas: 20 unidades talla S, 50 unidades talla M, y 10 unidades talla L.	80	3,550,000	284,000,000	3,580,000	286,400,000	3,610,000	288,800,000	3,520,000	281,600,000	3,565,000	285,200,000
**Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M.	50	4,910,000	49,100,000	4,880,000	48,800,000	4,850,000	48,500,000	4,825,000	48,250,000	4,800,250	48,662,500
** Mantas balísticas	2	9,000,000	18,000,000	8,950,000	17,900,000	9,050,000	18,100,000	8,782,000	17,564,000	8,945,500	17,891,000
Utensilios metálicos NTMD-0042-A2	50	2,580,000	129,000,000	2,650,000	132,500,000	2,510,000	125,500,000	2,525,000	126,250,016	2,566,250	128,312,504
Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6	50	560,000	28,000,000	578,000	28,900,000	542,000	27,100,000	529,000	26,450,011	552,250	27,612,503
Armaduras personales ET-PN-010-A2	50	2,580,000	129,000,000	2,650,000	132,500,000	2,510,000	125,500,000	2,525,000	126,250,016	2,566,250	128,312,504
TOTALES		33,360,000	3,512,460,000	33,247,000	3,510,592,000	33,083,000	3,502,198,000	32,389,000	3,489,374,010	33,019,750	3,488,680,002

Valores expresados en pesos colombianos

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

Se deja constancia que existe un mercado para cubrir la necesidad que presenta la Entidad.

Por otra parte, el valor presupuestado en el estudio de mercado para el proceso es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 66 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

PESOS M/CTE (\$1.498.681.002), IVA INCLUIDO, Y LOS DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuido así:

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO						
PRESUPUESTO OFICIAL						
BIENES EXENTOS IVA(0%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	IVA (0%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	--Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal masculino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S,88 unidades talla M, y 10 unidades talla L.	128	\$ 4,673,750	\$ -	\$ 4,673,750	\$ 623,840,000
2	--Chaleco balístico nivel IIIA color azul o verde para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9 con forro adicional en las siguientes tallas: 25 unidades talla S y 22 unidades talla M.	47	\$ 5,125,000	\$ -	\$ 5,125,000	\$ 240,875,000
3	--Casco balístico nivel IIIA tipo TACTICO color verde NTMD-0246-A3 en las siguientes tallas: 20 unidades talla S,50 unidades talla M, y 10 Unidades talla L.	80	\$ 3,585,000	\$ -	\$ 3,585,000	\$ 285,200,000
4	--Camiseta tipo franela de uso interno nivel IIIA talla M	10	\$ 4,886,250	\$ -	\$ 4,886,250	\$ 48,862,500
5	--Mantas balísticas	2	\$ 8,945,500	\$ -	\$ 8,945,500	\$ 17,891,000
	SUBTOTAL EXENTOS 0%		\$ 27,375,500		\$ 27,375,500	\$ 1,215,488,500
BIENES GRAVADOS - IVA(19%)						
No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO/ ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
6	Utensilios metálicos NTMD-0062-A2	90	\$ 2,156,513	\$ 409,737	\$ 2,566,250	\$ 128,312,504
7	Colchon con almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A5	90	\$ 464,076	\$ 86,170	\$ 550,246	\$ 27,612,503
8	Comedores personales ET-PN-010-A2	90	\$ 2,122,479	\$ 403,271	\$ 2,525,750	\$ 128,267,456
	SUBTOTAL GRAVADOS 19%		\$ 4,743,067	\$ 895,183	\$ 5,644,250	\$ 283,215,603
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO						\$ 1,498,681,002

ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Análisis Histórico

La determinación de la capacidad financiera del proponente se establece de acuerdo con

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 67 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

las especificaciones de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los estados financieros de las empresas proponentes.

Para lo anterior, se realizó la consulta y análisis de la información reportada en SECOP II y se consideró el histórico de siete (7) contratos con objetos similares al del presente proceso: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, adelantados durante las últimas vigencias (2020 – 2026) por entidades públicas, incluida la Gobernación del Tolima, de los cuales se estableció el promedio de los indicadores de capacidad financiera y organizacional considerados de dichos procesos para tener un referente del comportamiento de los indicadores financieros de los proponentes, en especial los del Departamento, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Nº PROCESO	ENTIDAD	Objeto	Modalidad	Valor	Indicadores Financieros				
					Liquidez MAYOR O IGUAL a	Nivel de Endeudamiento MENOR O IGUAL a	Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL a	ROE MAYOR O IGUAL a	ROA MAYOR O IGUAL a
SDDE-SAS-044-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOSOTA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SADA	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 2.126.520.240	1,61	54,55%	1	0,09	0,06
SASI-141-CENACPER-SONAL-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS A MOTOCICLISTAS, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 550.113.256	1,5	60,00%	0,3	0,03	0,03
INV-090-2026	EMPRESA (BAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) SA ESP OFICIAL IDAL SA ESP OFICIAL	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Invitación Pública	\$ 1.249.701.539	2	60,00%	0	0	0

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008		
			Versión: 04		
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 68 de 111		
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014		

SAB-048- CENACISA QUE-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	LA ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 150,004,224	1.73	55.00%	2.31	0.14	0.06
SUB-2021- 142	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (UNIFORMES DE DIARIO O CONOCIDOS COMO UNIFORMES DE FATIGA) PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 100,000,000	1.3	54.00%	4	0.07	0.03
AI-SAB- 2130-2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 712,700,000	3	50.00%	15	0.15	0.1
PN DILOF SA 198 2020	DILOF	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON CARACTERÍSTICAS BALÍSTICAS PARA USO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 21,330,278,254	1.60	67.00%	2.58	0.05	0.04
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					1.62	0.57	1.60	0.28	0.05
Muestra					7	7	7	7	7

Según información mencionada, se procede a identificar los diferentes indicadores financieros con los cuales se determina la capacidad financiera del proponente a través de la liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo, asimismo, se establece la capacidad organizacional con la rentabilidad del activo y del patrimonio.

No obstante, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, la entidad ha tomado en cuenta diferentes criterios definidos El Departamento Nacional de Planeación, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 69 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

La Gobernación del Tolima opta interpretar la información y adaptarla a las condiciones del estudio de mercado con todas las variables implicadas al proceso actual denominado **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DOTACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

En tal sentido, determina que el umbral obtenido del análisis histórico de procesos para el indicador de cobertura de intereses de 3,60 puede restringir la participación de oferentes idóneos, desvirtuando el principio de libre concurrencia y los fines de la selección objetiva; es por ello que, en línea con lo dispuesto en el *"Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, en donde señala, como se mencionó anteriormente, que las exigencias financieras deben ser adecuadas, proporcionales y razonables frente a la naturaleza, riesgo y valor del contrato, se realiza un análisis de la información financiera reportada en el Sistema de Información empresarial - Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades, de empresas bajo la clasificación CIIU C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y G4890 - Comercio al por mayor no especializado, con corte a diciembre de 2025, tomando como muestra a 158 empresas, de y se realiza el cálculo de una Mediana Estadística, con el fin de hallar un indicador más favorable y que se ajuste a la realidad económica y financiera del sector en donde se desarrollan los posibles oferentes los bienes objeto del presente proceso de selección.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 70 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Razón Cobertura Intereses
892400465	DINORA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	321782	0	0.40
890911700	ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	322580	54103	0.40
900317324	WEISZ ANDINA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	324617	0	0.40
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	325683	1947	0.40
900099279	APLETON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	326134	3060	0.40
830041364	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	331061	0	0.41
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	333223	46007	0.41
830126380	COLMASCOTAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	334556	0	0.41
900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	336048	68156	0.41
890940052	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	336140	14114	0.41
890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	340776	908679	0.42
900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	342555	64324	0.42
830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	343013	363892	0.42
830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	343020	225262	0.42
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	343564	134893	0.42

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

154

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 71 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

900603115	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	349907	0	0.43
860047906	MARPED GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	370366	598028	0.46
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	372875	53206	0.46
900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	374389	66079	0.46
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	375214	414644	0.46
901349734	ABARROTES EL ROMPOY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	375435	0	0.46
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	380370	270494	0.47
811004708	REDIMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	380381	0	0.47
890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	382271	342678	0.47
811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	383746	526181	0.47
901363296	IMPROMARKAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	383849	2156041	0.47
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	385305	0	0.47
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	389631	196843	0.48
802016645	CREACIONES IRUÑA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	389834	116398	0.48
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	394513	97993	0.49
900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	395217	362686	0.49
900265799	AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	395894	186740	0.49

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 72 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	397836	0	0.49
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	398341	425816	0.49
830026048	PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	398918	286480	0.49
800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	400956	37732	0.49
900028259	CACHARRERÍA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	401876	0	0.50
901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	403931	31508	0.50
891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	403948	1041661	0.50
811017639	DOGAMA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	408189	2386	0.50
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	408734	311906	0.50
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	417318	290474	0.51
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	417904	0	0.52
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	419422	344684	0.52
900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	424982	204783	0.52
900358388	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	429415	404516	0.53
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	429990	336230	0.53

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 73 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

805012168	COMETA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	431065	0	0.53
830060737	RAMGUZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	434118	297657	0.54
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	435192	327844	0.54
816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	437749	231546	0.54
890911898	STOP S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	440018	1894508	0.54
811007532	GRUPO ABC LEDER S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	448383	1085275	0.55
802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	451671	0	0.56
800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	452568	0	0.56
890940052	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	456921	102166	0.56
880911806	Química Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	458533	1632198	0.57
880205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	458965	0	0.57
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	460562	848585	0.57
900318222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	466790	0	0.58
813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	467620	228542	0.58
830055805	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	468836	0	0.58
830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	474302	440473	0.58
900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	478224	0	0.59

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 74 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

802009981	VENTAS DISTRIBUCION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	479161	0	0.59
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	482276	0	0.59
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	483833	141030	0.60
800194982	Comerseg Industrial Sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	484081	303125	0.60
800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	486765	0	0.60
805026464	SUKHI S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	488965	0	0.60
890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	490042	51682	0.60
900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	490300	4482	0.60
901203038	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	494932	0	0.61
900725388	DISTRIBUCIONES MENSULI S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	495421	0	0.61
830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	496049	296486	0.61
800146073	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	496807	441492	0.61
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	496980	0	0.61
900430458	900430458	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	496696	120773	0.61
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	499233	589177	0.62
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	499489	124695	0.62
900847996	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	502074	0	0.62

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 75 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	505663	0	0.62
830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	505978	156689	0.62
900297925	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	507056	0	0.62
830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	507978	492179	0.63
830087140	MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	520167	234118	0.64
900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	521011	190230	0.64
890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	523387	0	0.65
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	529021	620522	0.65
890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	529068	316940	0.65
900115249	IMPORTLINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	529470	2253	0.65
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	532523	327502	0.66
900423773	Distribuidora Comercial V&A SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	535526	0	0.66
890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	545130	302901	0.67
890941386	C.I. SPORT WORL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	548070	533774	0.68
900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	554396	344806	0.68
805021281	CAMISAS BAYARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	554735	35457	0.68
800092078	COMERCIAL JEG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	554741	0	0.68

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 76 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

816003689	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	556481	0	0.69
805017353	Distribuciones Mega SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	561404	0	0.69
830102622	AIRTEK ENGINEERING S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	565244	116872	0.70
800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	567871	46050	0.70
900586774	BRIQ IN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	569677	0	0.70
900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	570848	442049	0.70
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	579012	314287	0.71
802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	586030	466901	0.72
830022941	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	592542	542131	0.73
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	592560	191189	0.73
811037184	INDUSTRIAS LELY S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	596042	616102	0.73
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	597437	153746	0.74
900271308	SURTITIENDAS GALVAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	599079	384744	0.74
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	606917	0	0.75
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	607696	54199	0.75
900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	608195	213009	0.75

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 77 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	608196	460260	0.75
800209696	Supernova Energy Services SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	608729	663608	0.75
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	612490	208397	0.75
890932744	SUMIGLAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	620269	156135	0.76
900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	621252	0	0.77
900074348	SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	629477	338316	0.78
900280021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	632738	176271	0.78
800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	633303	0	0.78
890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	635735	68708	0.78
900112953	LIDER EXPORT S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	636843	767463	0.78
900417253	SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	640260	301236	0.79
900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	640283	2786560	0.79
890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	641362	472029	0.79
900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	643364	0	0.79
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	645416	385080	0.80
830105074	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	653475	195321	0.81

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 78 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

	INTERNACIONAL GOPA IMPORTACIONES S.A				
890319806	MERCADEO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	656245	282674	0.81
830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	657374	452655	0.81
900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	661834	368112	0.82
816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	664570	576186	0.82
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	670122	431303	0.83
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	671278	438549	0.83
830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	672533	233604	0.83
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	683221	0	0.84
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	696418	93247	0.86
900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	697495	283940	0.86
900269636	SURTIALIADOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	700629	165726	0.86
901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	703125	0	0.87
890840499	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	703156	395105	0.87
900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	708262	741974	0.87
900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	717909	0	0.88
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	724601	0	0.89

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 79 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	728307	223347	0.90
900021825	INDUALPES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	729469	933004	0.90
890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	730633	445496	0.90
860500283	INGENIERIA Y GASES LIMITADA INEGAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	733392	0	0.90
900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	740361	0	0.91
830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	740379	0	0.91
900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	743748	377391	0.92
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	745605	185533	0.92
901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	747893	156496	0.92
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	753256	1325218	0.93
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	760257	1501880	0.94
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	764322	147983	0.94

Como resultado de esta operación se obtiene un indicador medio de **0,62**.

Con base en la información obtenida mediante el análisis histórico de procesos con objetos acordes al actual y al comportamiento económico del sector se dispone a fijar los siguientes **Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente**.

- El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 80 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

- **CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO**

Según información mencionada, se procede a identificar los diferentes indicadores financieros con los cuales se verificará la capacidad financiera del proponente a través de la liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	CONDICION	
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL	1,82
ENDEUDAMIENTO (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO)	MENOR O IGUAL	57,00%
COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	0,62
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	50%

Nota: Atendiendo a la necesidad, plazo y presupuesto oficial estimado, la entidad consideró necesario solicitar adicionalmente el indicador de Capital de trabajo, toda vez que, la dotación e intendencia militar exige una alta liquidez operativa inicial para su fabricación, acopio y entrega de los bienes, y el proveedor debe financiar casi la totalidad de la esta operación antes de recibir el pago.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 81 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
 AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
 PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 82 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + + (ACn - PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: No se requirió el indicador de Capital del Trabajo para el presente proceso

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(U_{O1} \times \%P1 + U_{O2} \times \%P2 + U_{O3} \times \%P3 + + U_{On} \times \%Pn)}{(G_{I1} \times \%P1 + G_{I2} \times \%P2 + G_{I3} \times \%P3 + + G_{In} \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

U_O(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

G_I(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 83 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso (2026). El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	CONDICION	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL /TOTAL ACTIVO)	MAYOR O IGUAL	0,08
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL	0,05

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 84 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

$$RPT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

U_{tO}(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

P_t(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

U_{tO}(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 85 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

El no cumplimiento de los índices de capacidad organizacional de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

CONDICIONES MINIMAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – HABILITANTES

Los proponentes deben suscribir el documento – Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento en el anexo 01, con la cual acepta y se obliga a cumplir cada una de las condiciones que establece la Entidad.

OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionada por la Ley 2479 de 2025.

a) LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

b) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 86 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].*

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].*

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el mismo se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se establecen los siguientes criterios diferenciales para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 87 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia. Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMML, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual. Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 88 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres] (...)"

Así las cosas, queda claro que la Gobernación del Tolima, se encuentra dando estricto a la normatividad vigente relacionada con los criterios diferenciales para MiPymes y Emprendimientos y empresas de mujeres.

c) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el proceso se adelanta mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, como entidad tenemos la obligación de incluir criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas según los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 89 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 90 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

PARÁGRAFO 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención) En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores. **PARÁGRAFO 3.** El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

d) FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 91 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

El DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Durante el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 92 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se auto reconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2%.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 93 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

CONCLUSIÓN: Al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la COMPRAVENTA de bienes y que para la ejecución de la misma no se requiere la contratación de personal, se determina que NO ES PROCEDENTE exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional.

e) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 94 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONCLUSIÓN: Al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la COMPRAVENTA de bienes y que para la ejecución de la misma no se requiere la contratación de personal, se determina que NO APLICA exigir para el presente proceso la obligación vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad.

f) CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS o EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 95 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de este a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración* se ubica en criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita el analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 96 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintegración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra.

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

CONCLUSIÓN: Al encontrar que el presente proceso de selección establezca como alcance la COMPRAVENTA de bienes y que para la ejecución de la misma no se requiere la contratación de personal, se determina que **NO ES PROCEDENTE** exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

g) CRITERIOS DIFERENCIALES ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)

El Decreto 287 de 2026, que reglamenta el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, crea el Sistema de Preferencias para personas con discapacidad. Su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 dispone que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos las entidades "deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta" en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 97 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MIPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Asignación de Puntaje Adicional (Hasta el 2%): En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal asignará un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) sobre el total de la calificación del proceso a los proponentes que acrediten la condición de persona con discapacidad, o que se encuentren constituidos por estas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Proponente persona natural con discapacidad:** Obtendrá el 2% adicional sobre la evaluación total.
- **Proponente persona jurídica:** Obtendrá el 2% adicional si demuestra que el porcentaje mínimo de su planta de personal con discapacidad cumple con los límites fijados por el Decreto 287 de 2026, o si su composición societaria mayoritaria está en cabeza de personas con discapacidad.
- **Consortios o Uniones Temporales:** Obtendrán el puntaje de manera proporcional a la participación del integrante que acredite la condición.

Requisitos de Acreditación: Para la asignación de este puntaje, el Proponente deberá presentar junto con su oferta económica y técnica los siguientes documentos, a más tardar en el cierre del proceso:

- **Certificado de Discapacidad:** Expedido por la IPS autorizada por la Secretaría de Salud correspondiente, conforme a las Resoluciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Certificación de Requisitos de Planta (Personas Jurídicas):** Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (o Contador Público, según corresponda), donde conste el número total de trabajadores y el número exacto de trabajadores con discapacidad debidamente contratados, vinculados con una anterioridad no inferior a la establecida en el decreto.
- **Planilla de Autoliquidación de Aportes:** Copia de los pagos a la seguridad social que demuestre el vínculo laboral vigente de dicho personal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 98 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

o **Riesgo:**

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

o **Riesgos previsibles:**

De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

o **Riesgos imprevisibles:**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 99 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"³

o **Tipificación:**

Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

o **Estimación del riesgo:**

Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

o **Asignación del riesgo:**

³ Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil. Expediente No 1852. M.P Enrique Arboleda Perdomo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 100 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

Cabe aclarar que a pesar de que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa.

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 101 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

40	Clase	Facilita	Plan	Fin	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Urgencia	Gravidad
1	Específico	Interno	Pre-contrato	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Cobertura	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Cobertura	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Cobertura	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Cobertura	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Cobertura	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 102 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

7	Específico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.										Medio
8	General	Externo	Cobntractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse					3	2	5			Medio
¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del Responsable por		Fecha estimada en		Fecha estimada en		Monitoreo y revisión			
				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?		Percorrido de la actividad		
Contratista		Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato		1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del	Cuando se aprueban las parafías.	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.		diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización		
Contratista		Verificar estado de los elementos entregados		1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas		Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 103 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Contratista	Verificar el histórico de los precios del mercado	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis de la liquidez	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano	En la formulación de la oferta económica

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 104 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Quando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual
Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejarán incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

ACUERDOS COMERCIALES

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 105 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Turismo, a la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020) (Gráfica 2). Los acuerdos comerciales vigentes le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL –

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 106 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'386.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 107 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 2 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 108 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Paraguay	Bienes y servicios \$655'386.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
	Corea	Bienes y servicios \$655'386.000 Servicios de construcción \$49.152'469.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
	Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
	Estados AELC	Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 109 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.399'828.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	E. Salvador	Valor de la menor cuenta de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 28, 46, 48, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$969'752.000 Servicios de construcción \$21.493'910.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Información tomada del anexo No. 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para entidades Estatales del nivel departamental

CONCLUSIÓN:

No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 110 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

	Entidad Estatal Cobierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SINO	SINO	SINO	SINO	SINO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB- 008
			Versión: 04
	MACROPROCESO :	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 111 de 111
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

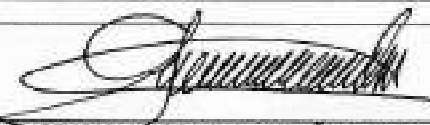
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1996 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 - V1. 24/11/2021).

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secop I & Secop II
- Colombia Compra Eficiente
- Dane
- Banco De La República

RESPONSABLES:			
			
ALFREDO BOCANEGRA VARÓN <i>Ordenador del gasto</i> Secretario De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público		GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RÍOS <i>Director de Seguridad y Orden Público</i> Supervisor Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público	
<i>Funcionario o asesor</i>	<i>Funcionario</i>	<i>o</i>	<i>Funcionario o asesor</i>
<i>Proyectó parte Financiera:</i>	Natalia Guzmán Hernández	Contratista SCCOP	Junio de 2020
Los entes firmantes declararon que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			